INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Custodia y Cuidado Personal radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00033 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud de la Togada adjuntando poder para actuar. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021.-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de fecha diecinueve (19) de agosto último, allegado por la Dra. DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA, con el que anexa poder para actuar y solicita emplazamiento; en cumplimiento a la Circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, procede éste Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** a la Profesional DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA, identificada con la CC. No. 41.964.010 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 178.389 del C.S.J, para que actúe en calidad de Apoderada Judicial del Sr. JOSÉ EDUARDO GABRIEL EVANGELISTA, en los términos del poder conferido.-

En virtud, a la solicitud elevada, éste Estrado Judicial ordena emplazar a la Sra. MARÍA LORENA BRICEÑO VASCA identificada con la CC. No. 1.121.717.881, el cual se hará conforme lo dispuesto en el artículo 10 Decreto Legislativo 806 de 2020, únicamente con el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza